

## ANUNCIO

Con fecha 5 de febrero de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024000439 con el siguiente contenido:

**“ASUNTO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

Por Resolución número 2024000281, de fecha 26 de enero de 2024, del Delegado de Recursos Humanos se ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO** del programa de empleo y formación, convocado por resolución 2023007706, y 2023007785 de 13 y 15 de diciembre, respectivamente, del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de solicitudes para participar en el referido proceso de selección; por el presente y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, modificada por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 y decreto del Alcalde-presidente, número 6721/2023, de 30 de octubre,

### HE RESUELTO

#### **PRIMERO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Vistas las reclamaciones presentadas por las aspirantes que se relacionan con el siguiente contenido:

**Dña. Dolores Azuaga Díaz** presenta escrito en fecha 29 de enero de 2024, con número de registro de entrada REGAGE24e00007000689, en el que solicita se rectifique la relación provisional de admitidos y excluidos y se le tenga por admitida en dicha convocatoria al contar con experiencia laboral, como personal administrativo, de un total de cinco años en los últimos cinco años.

Revisada la documentación presentada por la aspirante, se observa que la categoría profesional que consta en los contratos de trabajo que presenta es la de auxiliar administrativo y no la de administrativo, que es la exigida por la normativa reguladora del programa y en el apartado 3º g), puesto 3, de las bases de la convocatoria, por lo que no se entenderá acreditada la experiencia profesional como administrativo, exigida para el presente programa, quedando excluida, por ello en el presente proceso selectivo.

**Dña. Esther María Gómez Quintano**, presenta escrito de fecha 30 de enero de 2024, con el número de registro 2024005954, en el que solicita que se le tenga como admitida en la relación de admitidos y excluidos por entender que el título universitario que posee se halla dentro de la rama de ciencias económicas y administración y es equivalente a un nivel 3 de formación dentro del marco español de cualificaciones para la educación superior, el cual es superior al requerido en las bases.

En el presente caso, si bien es cierto que tal y como manifiesta la reclamante, el título que posee de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas acredita las competencias, cualidades y conocimientos necesarios y requeridos en el puesto al que aspira, no obstante, no es posible obviar





que el resuelvo Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que el personal de apoyo Apoyo administrativo “debe cumplir los siguientes requisitos: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (...)”, disposición, en cuyo apartado primero aparece una lista exhaustiva de titulaciones equivalentes entre las cuales no se encuentra la que posee la reclamante, procediendo así a la desestimación de la alegación y la declaración de su exclusión en el presente proceso selectivo.

Conforme a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se aprueba la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

**A) ADMITIDOS:**

Apellidos y Nombre	DNI
Agullo García, María Soledad	**2786***
Cordero Serrano, María Luz	**6882***
Díaz López, María Sonia	**4714***

**B) EXCLUIDOS:**

Apellidos y Nombre	DNI	Causa exclusión
Azuaga Díaz, Dolores	**3697***	B
Gómez Quintano, Esther María	**3672***	A
Ortega Estrada, Eva María	**4708***	B, C
Pineda Narváez, María Carmen	**0980***	A, B

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

A) No acredita titulación de ciclo formativo de grado superior de administración y finanzas o equivalente, conforme al apartado 3º g) puesto 3 de las bases.

B) No acredita un año de experiencia, como mínimo, como personal administrativo en los últimos cinco años, conforme al apartado 3º g) puesto 3 de las bases.

C) No acredita el pago de tasas por derechos de examen, conforme al apartado 4º de las bases.



**SEGUNDO: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.**

Se convoca a los aspirantes admitidos a la entrevista curricular establecida en la base 7.B) de la convocatoria que se celebrará el próximo día **6 de marzo de 2024**, a las **12:30 horas**, en el Edificio de Empresa y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en calle José de Ribera, 5, de Vélez-Málaga.

*Los aspirantes deberán comparecer a la entrevista provistos de documento nacional de identidad"*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 6 de febrero de 2024



Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Recursos Humanos, el 06/02/2024, a las 13:40:50.

